

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día jueves 18 de marzo de 2021, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes, CC. Óscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, y Carlos Isaac Gonzalez Jasso Robles, Subdirector de Personal, de la Unidad de Administración.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la Resolución con número de expediente **RRA 13266/20**, emitida por el Pleno del INAI, derivada de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700160720**, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declaran la Inexistencia de la información.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CTIVSE.18.03.21.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la Resolución con número de expediente RRA 13266, emitida por el Pleno del INAI, derivada de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700160720, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declaran la Inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la resolución con número de expediente RRA 13266/20, que a la letra dice: "En razón de lo anterior, el agravio del particular invocado por el sujeto obligado, deviene **PARCIALMENTE FUNDADO**. En consecuencia, lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y se le **INSTRUYE** a efecto de que realice una nueva búsqueda con un criterio amplio en la Dirección de Recursos Humanos y en la Dirección General de Inspección y Vigilancia, respecto de la información del C. José Ángel Treviño Núñez, que a continuación se precisa:

1. El motivo por el cual, las personas referidas fueron Comisionados a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.
2. El puesto en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
3. El tipo de contratación otorgado.
4. Las actividades que realizaron.
5. El salario otorgado. Lo anterior, para el periodo del 16 al 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, para el periodo del 16 al 30 de septiembre de 2020.

Por otro lado, el sujeto obligado, deberá emitir una nueva acta de inexistencia, debidamente formalizada por su Comité de Transparencia, respecto de la misma información y periodo, para el C. Vicente Almaraz Flores."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio No RH.-00506/21, de fecha 10 de marzo del año 2021, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "al respecto se reitera la respuesta otorgada en el oficio MZ-RH.-00714/20 de fecha 28 de octubre de 2020, en la que se declaró la inexistencia de la información por el periodo del 16 al 30 de septiembre del 2020 y fue aprobada de manera formal en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia llevado a cabo el 18 de noviembre del 2020, ya que el C. José Ángel Treviño Núñez, Director General de Inspección y Vigilancia ingreso en esta Comisión Nacional el **01 de octubre de 2020**.

Así mismo, le hago de su conocimiento que la Dirección de Recursos Humanos desconoce el motivo por el cual las personas fueron Comisionadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se le menciona al recurrente que puede ingresar a las ligas <https://nominatransparencia.rhnet.gob.mx/> y <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.-----

Así también, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio No. DGIV.-00299/21 de fecha 09 de marzo de 2021, de la Dirección General Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "Al respecto se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta

Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga la información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente se le solicita someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente.” -----

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por las **áreas competentes**, siendo estas, la **Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y la Dirección General de Inspección y Vigilancia**; para atender la solicitud 0819700160720, y a su vez habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde **declaran la inexistencia de la información correspondiente al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2020**, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo. -----

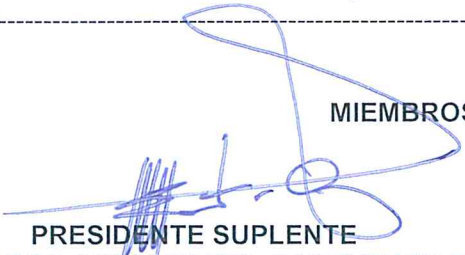
Acuerdo CTIVSE.18.03.21.II

Se menciona que se realizó de nueva cuenta, una nueva búsqueda, en la cual, no se encontró documento alguno, correspondiente a la información solicitada de los CC. José Ángel Treviño Núñez y Vicente Almaraz Flores, del periodo **del 16 al 30 de septiembre de 2020**, por lo que **se confirma la declaración de la inexistencia de manera formal**, de conformidad con el artículo 65 fracción I y II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

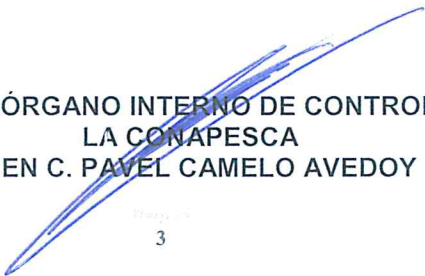
Así también, se aclara que el C. José Ángel Treviño Núñez, ingreso en esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, el **01 de octubre de 2020**.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:30 horas, del día 18 de marzo de 2021, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. -----

**ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**


**PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**


**SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA**


**VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY**